República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00142** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese en forma completa el título valor allegado como base de la ejecución, esto es, la letra de cambio girada por el demandado **JOSÉ ALMEIRO PEÑA VANEGAS,** a favor del ejecutante **CESAR AUGUSTO RIVERA GÓMEZ,** escaneado por ambas caras en formato PDF o en físico, en el que se visualice en su totalidad la información que reposa en el adverso del memorado documento, a propósito de corroborar si se efectuó algún pago parcial, endoso o constancia de transferencia, al tenor de lo preceptuado en los artículos 644, 653 y 657 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEUQEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **32** hoy **22/07/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA